



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 036 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ENE. 2023

VISTO: La carta N° 002-2022-ZCO-AUTORA-NIÑO OCCE-HVCA con Reg. Doc. N° 2500700 y Reg. Exp. N°. 1847926, y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que “Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación, las creaciones de una comunidad cultural fundada en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que recodidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad, cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural”;

Que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, es competencia del Ministerio de Cultura y del Instituto Nacional de Cultura el fomentar y velar por la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial en sus distintos aspectos, para lo cual se propenderá la participación activa lo más amplia posible de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio; y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 021-2014-VMPCIC-MC, de fecha 13 de marzo de 2014, expedido por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio DE Cultura, declaró a la Fiesta del Niño Occe y la Escenificación del Auto Sacramental de la Adoración de los Reyes Magos como Patrimonio Cultural de la Nación, tradición religiosa típica de Huancavelica, por ser una expresión una singular expresión de fe y de devoción, de gran riqueza simbólica y estética, heredera de una antigua historia siempre renovada en la memoria colectiva;

Que, la Fiesta del Niño Occe – Adoración de Los Reyes Magos en Huancavelica, es un autosacramental que es representado por los actores o gente que, con devoción, acuden a rendir homenaje, a través de las escenas representadas al Niño Occe. La celebración, popular ahora, habría tenido su origen a finales del siglo XIX por promoción y patrocinio de un sacerdote apellidado Gálvez, que sin saberlo tal vez, daría origen a una tradición popular, religiosa y cultural que cuenta con amplias visitas en el departamento de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 036 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ENE. 2023

Que, en la adoración de los tres reyes magos al niño Jesús "Niños Reyes" (Occe) se realiza con fervor religioso, desde la fundación española de Huancavelica, gracias a la llegada de las importantes órdenes religiosas, cobrando majestuosidad en el siglo XVII con la especificación del Acto-Sacramental en el Atrio de la catedral que revive la visita de los Tres Reyes Magos ,Melchor, Gaspar y Baltazar, a Herodes el grande. En esta manifestación de fe y espiritualidad se hacen presente también los pastores, que junto a los magos son expresión de la Europa del siglo XVII y que sumados a la participación de los quichkamachos, chutos y de las llamas, propias del mundo andino dan a la festividad en honor al "niño reyes" (occe) la mixtura de lo incásico y español.

Que el Gobierno Regional de Huancavelica, ha visto por conveniente reconocer la meritoria contribución a la riqueza cultural de Huancavelica, por la participación de los integrantes como danzantes y colaboradores de las danzas de pastores y azucenas (tana tana) y de marinera Huancavelicana.

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes de la danza

Pastores y Azucenas (tana tana) y Marinera Huancavelicana, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTICIPACION
1	MILAGROS XIOMARA QUISPE QUISPE	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
2	DENISSE LUCERO SOLANO HUAYRA	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
3	BRITNEY GAZDALY ILLARI HUAYRA BELLITO	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
4	FIORELLA MONTANO BOZA	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
5	LENIA PILAR BENAVENTE BELLIDO	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
6	FIORELLA MONTANO BOZA	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
7	LENIA PILAR BENAVENTE BELLIDO	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
8	EMILUZ SUMNI DELGADO EGOAVIAL	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
9	CHRISTIAN CARLOS ROJAS CHOQUE	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
10	BRIAN AUGUSTO OBERTO CASAVILCA	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
11	GERSON PAVEL CASTRO HUAMANI	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
12	EDWARD ANTONY ANTEJAZANA SOLANO	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
13	GUSTAVO ADOLFO RETAMOZO MORALES	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
14	LUI ELISEO ALMIDON RETAMOZO	DANZANTE PASTORES Y AZUCENAS (TANA TANA)
15	ALESSANDRO FABRICIO ALMIDON ESPINOZA	NIÑO MACHITO
16	ALDRIN VALENTIN DUEÑAS ACEVEDO	NIÑO MACHITO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 036 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ENE. 2023

17	JUAN JESUS MIRANDA APAZA	QUICHCAMACHO
18	JHON ANGELO ROJAS CHOQUE	QUICHCAMACHO
19	JULIO CONDORI RUA	QUICHCAMACHO
20	DOMINGO GASPAR PARI	QUICHCAMACHO
21	MÓISES VILCHEZ BELLIDO	QUICHCAMACHO
22	RUBEN HUARCAYA ESTRADA	QUICHCAMACHO
23	PIERO SORIA CHOQUE	QUICHCAMACHO
24	RONALD DURAN TURIN	QUICHCAMACHO
25	JOSE JUBERT QUISPE JUÑO	QUICHCAMACHO
26	MIGUEL LOPEZ PUMACAHUA	QUICHCAMACHO
27	AUGUSTO ZORRILLA RIVERA	QUICHCAMACHO
28	JOSE WILLIAM DURAN PALOMINO	QUICHCAMACHO
29	EIDAN MANUEL HUARCAYA RAMOS	NIÑO
30	ISIDORO MIRANDA NEYRA	GESTOR DE LA DANZA DE LOS PASTORES Y AZUCENAS
31	MANUEL MORALES OSORIO	PROPULSOR DE LOS VILLANCICOS Y CORO EN HONOR AL NIÑO REYES (OCCE)
32	ALICIA ESTRADA JURADO	PROPULSOR DE LA TRADICION DE LA FESTIVIDAD EN HONOR AL NIÑO REYES (NIÑO OCCE)
33	JULIO CESAR MIRANDA PINO	PROPULSOR DE LA TRADICION DE LA FESTIVIDAD EN HONOR AL NIÑO REYES (NIÑO OCCE)
34	EDMUNDO DURAN TOSCANO	PROPULSOR DE LA TRADICION DE LA FESTIVIDAD EN HONOR AL NIÑO REYES (NIÑO OCCE)
35	TORIBIO MIRANDA REQUENA	PROPULSOR DE LA TRADICION DE LA FESTIVIDAD EN HONOR AL NIÑO REYES (NIÑO OCCE)
36	FELIX VICTOR MIRANDA RIVEROS	PROPULSOR DE LA TRADICION DE LA FESTIVIDAD EN HONOR AL NIÑO REYES (NIÑO OCCE)
37	MANUEL MANRIQUE VERGARA	PROPULSOR DE LA TRADICION DE LA FESTIVIDAD EN HONOR AL NIÑO REYES (NIÑO OCCE)
38	DÓMINGO GASPAR ESPLANA	PROPULSOR DE LA TRADICION DE LA FESTIVIDAD EN HONOR AL NIÑO REYES (NIÑO OCCE)
39	ABIGAIL ESTRELLA ROJAS JORGE	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
40	VALERIA NICOS DE LOS RÍOS QUISPE	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
41	MELINA AMGELA DE LOS RÍOS QUISPE	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
42	VALERY ESPERANZA QUISPE CONTRERAS	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
43	GUADALUPE HUAMAN QUISPE	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
44	MAYUMI DEL PILAR YARANGA AMABLE	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
45	EDU YARSINIO CHOQUE QUISPE	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
46	FRANCK ALFREDO DUEÑAS PARIANA	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
47	ADRIAN LEONARDO ROJAS JORGE	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
48	BRANDON LEE UNOCC HUAROCC	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
49	JUAN CARLOS ORDOÑEZ CAYETANO	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
50	JOHNSON SANCHEZ QUISPE	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
51	JUAN IGNACIO SOTACURO QUISPE	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
52	VERONICA LUISA CASTAÑEDA LOPEZ	DANZANTE DE LA MARINERA HUANCAVELICA
53	ZULLY CONTRERAS OSORIO	PROPULSORA DE LAS PARTITURAS MUSICALES "A MI HUANCAVELICA", "MARINERA HUANCAVELICANA Y "BOLOGNESI"
54	BANDA LA GRAN FAMILIA MUSICAL	INTERPRETACION DE LAS PARTITURAS MUSICALES "A MI HUANCAVELICA", "MARINERA HUANCAVELICANA Y "BOLOGNESI"
55	HEROLL CONTRERAS OSORIO	ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA LETRA Y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 036 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ENE. 2023

		MUSICA DE LA PIEZA MUSICAL "BOLOGNESI"
56	OSCAR HUAMAN OLARTE	ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA LETRA Y MUSICA DE LA PIEZA MUSICAL "BOLOGNESI"

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a todos los integrantes de la danza Pastores y Azucenas (tana tana) y Marinera Huancavelicana e interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
.....
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL